

003325

- 4 OCT. 1984

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "LA ADIELA II ETAPA", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas - por la Resolución No. 000749 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que el señor PEDRO NEL RIOS CALLE, portador de la cédula de ciudadanía No. 5'381.573 de Cúcuta, en su condición de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio "LA ADIELA II ETAPA", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constituida el día 19 de mayo de 1984, presentó a éste Ministerio la documentación correspondiente con el fin de obtener la Personería Jurídica.

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976 :

RESUELVE :

- Artículo 1o.- Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "LA ADIELA II ETAPA", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.
- Artículo 2o.- Apruébasse los Estatutos del citado organismo comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten.
- Artículo 3o.- Tiénese como Representante Legal de la Junta al Presidente de la misma.
- Artículo 4o.- Inscribábase dicha personería jurídica en los libros que para tal efecto se llevan en la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
- Artículo 5o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los

- 4 OCT. 1984

Ma. PIEDAD MOSQUERA DE AFANADOR  
Secretaria General

MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá

- 4 OCT. 1984

CLARA T. CARDENAS DE ARBELAEZ  
Directora General de Integración  
y Desarrollo de la Comunidad.

COPIA

FZL/fgm,  
IX-5-84

